Asunción, 07 de julio del 2020.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 455 /2020

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de contestar a la Nota DNC N° 12013/2020 del 02 de julio de 2020, por la cual se informa que la modificación realizada al Contrato MH N° 35/19, suscrito con la firma MTEL PARAGUAY S.A., LCO N° 06/19 – ID N° 357.072 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA", no ha sido difundida y se solicitan aclaraciones.

Sobre los extremos observados se aclara cuanto sigue:

✓ **Punto 1: se** aclara que la ampliación del presente contrato, se realiza con base a la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso e), hasta alcanzar el monto máximo del contrato, teniendo en cuenta que existen créditos suficientes para cubrir la prestación del servicio por el plazo ampliado, considerando además, que el servicio de atención telefónica es la vía de comunicación más importante con el público.

✓ **Punto 2**: Se remite Dictamen MH/DA/CUOC N° 36/20, del 18 de mayo del 2020, que expone los fundamentos técnicos y jurídicos que fundamentan la ampliación del plazo.

✓ **Punto 3:** Al respecto se aclara que el proceso de Adenda se inició dentro del plazo de vigencia del contrato, no obstante, debido a la coyuntura sanitaria generada a raíz de la pandemia COVID – 19 y las medidas sanitarias de aislamiento social, el trámite administrativo requirió mayor tiempo de lo previsto. En ese sentido, el proceso de readecuación de las actividades administrativas al sistema del teletrabajo, implicó la digitalización previa de todos los expedientes físicos obrantes en las oficinas, siendo por otra parte un factor a tener en cuenta la disminución de la fuerza laboral en la gestión de las tareas, ocasionando considerables retrasos en los procesos administrativos.

Así también, conviene traer a colación lo establecido en la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO", y Decreto P.E. N° 3442/2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE CORONAVIRUS (COVID – 19) AL TERRITORIO NACIONAL", que entre otras cosas determina "ampliar o suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier índole de conformidad a los servicios brindados en cada dependencia".

✓ **Punto 4**: Se resalta que la Adenda fue suscrita por las partes en fecha **19 de junio de 2020** y la comunicación a través del SICP se realizó el **24 de junio del cte.** (5 días), por lo que se aclara que **SI** nos hemos ajustado a dicho plazo.

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

✓ **Punto 5:** El presente proceso refiere a una adenda de contrato, no a un nuevo proceso de contratación, y en ese sentido, aclaramos que se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 6.355/19 para los próximos procesos.

Por lo expuesto, esperando haber aclarado las observaciones realizadas, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la presente modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY